



## **Plan de Medidas Extraordinarias (PME) para Reprogramar Cuotas de Colegiaturas Adeudadas Corporación Educacional American Junior College**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.290, la **Corporación Educacional American Junior College**, sostenedora del **colegio American Junior College de Coronel**, presenta las alternativas especiales que la institución ofrece a los apoderados, para cumplir con sus obligaciones financieras pendientes y garantizar continuidad en el establecimiento.

En consecuencia con esta norma, se otorgan facilidades en condiciones y plazos, a todos aquellos padres y apoderados que tengan deuda vencida en el periodo 2020, no siendo necesaria una postulación con ciertos requisitos. Así cada familia que mantiene deuda con el establecimiento podrá optar al **Plan de Medidas Extraordinarias**, asegurando con ello la continuidad del proceso educativo de los estudiantes en el establecimiento. Esta es una medida que el establecimiento ha tomado, por el compromiso que tiene con la educación y como respuesta a las consecuencias que conlleva estar en un contexto de pandemia covid 19.

Cabe destacar que la **Corporación Educacional American Junior College**, otorgó un descuento del 50% de la mensualidad a todos los apoderados, desde el mes de abril hasta diciembre del año escolar 2020, con el objetivo de entregar un apoyo concreto en momentos de pandemia, a toda nuestra comunidad educativa. Ahora se suma este Plan que entrega la posibilidad de reprogramar las deudas 2020, sin intereses ni multas.

### **PROCEDIMIENTO**

Se informa a todo apoderado de nuestra comunidad educativa, que el establecimiento ha decidido implementar un Plan de Medidas Extraordinarias, para regularizar deuda del año 2020, no siendo necesario que éste deba adjuntar ningún tipo de documentación para validar el beneficio, ya que aplica a toda la comunidad escolar de la **Corporación Educacional American Junior College**.

El apoderado puede reprogramar hasta en seis cuotas las colegiaturas adeudadas del periodo escolar 2020, teniendo plazo para cancelar desde el mes de marzo a diciembre 2021, teniendo en consideración que las cuotas que se pacten, no podrán ser iguales o superiores al doble del pago mensual, que originalmente corresponda al mes en que inicia el pago de la deuda, así como en relación con los meses venideros, salvo que el apoderado expresamente lo autorice.



Las cuotas que se calculen producto de la deuda vencida, no estarán afectas a ningún tipo de interés, ni multa por la mora.

Para garantizar el pago de la deuda, el apoderado o sostenedor económico deberá firmar un Pagaré suscrito ante Notario o emitir cheques por la cantidad de cuotas que se acuerde.

Con este Plan de Medidas Extraordinarias para reprogramar cuotas de colegiaturas adeudadas que se presenta y que se difunde a través de la página web del colegio (link de matrículas 2021), se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.290.

**Corporación Educacional American Junior College**